



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-5
13 de enero de 2025

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

LA SUSCRITA CONSEJERA SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 67 de la Ley 2430 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora MARÍA FERNANDA RUBIO TERÁN, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.836.196 de Valledupar, Cesar, se desempeña en el cargo de auxiliar judicial I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud del nombramiento efectuado mediante Resolución No. CSJBOR24-235 del 7 de marzo de 2024 y de la toma de posesión respectiva de esa misma fecha.

Que la servidora judicial presentó escrito el día 13 de enero de 2025, por el cual manifestó que renuncia al cargo que se desempeña en esta seccional, *“a partir del lunes tres (03) de febrero de 2025, en razón a que, con el favor de Dios, afrontaré nuevos desafíos laborales en la ciudad de Barranquilla, donde resido con mi esposo y mi menor hijo, de tal suerte que con ello lograría la reunificación familiar”*

Que conforme el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 67 de la Ley 2430 de 2024, los cargos adscritos a los despachos de magistrados son de libre nombramiento y remoción y, conforme a las disposiciones del artículo 149 de la Ley 270 de 1996, es procedente aceptar la renuncia; sin embargo, también es preciso destacar que mediante Resolución CSJBOR24-1687 del 19 de diciembre de 2024 le fueron concedidas vacaciones a la doctora María Fernanda Rubio Terán por el periodo laborado del 10 de junio de 2023 al 09 de junio de 2024 a partir del 07 de enero de 2025, por un lapso de veintidós (22) días continuos, de modo que retornaría a sus labores el día 29 de enero de 2025.

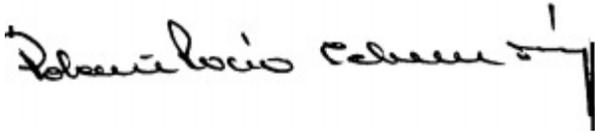
Así las cosas, se considera, en virtud de la necesidad del servicio que la renuncia de la servidora debe aceptarse a partir del lunes diez (10) de febrero de 2025, esto es, al menos siete (07) días hábiles siguientes a su retorno por vacaciones, para efectos de la entrega del cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la doctora María Fernanda Rubio Terán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.836.196 de Valledupar, Cesar, en el cargo de auxiliar judicial I, del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del lunes 10 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar este acto administrativo a la servidora judicial involucrada y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y remítase copia a la hoja de vida de la servidora judicial.



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Consejera Seccional de la Judicatura de Bolívar

MP. PRCR/MFRT